



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 40273/2/1993
Expediente H.C.D.: 1343-C-2005
Nº de registro: O-11098
Fecha de sanción: 12/05/2005
Fecha de promulgación: 30/05/2005
Decreto de promulgación: 1026

ORDENANZA N° 16821

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 7º inciso e) de la Ordenanza 9294 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 7º**.- Las condiciones de habilitación para los vehículos serán:

"a)

"e) Pesar 1.000 Kg. al momento de realizar la inspección en la Dirección General de "Transporte y Tránsito, este peso deberá ser acreditado por medio de un comprobante "expedido por alguna de las básculas debidamente habilitadas por la Municipalidad y "tener 1.600 cc de cilindrada como mínimo."

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Targhini
Porruá
B.M. 1880, p. 13 (01/08/2005)

Irigoin
Katz